



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de octubre de 2016.
Solicitud de Información No:
00199/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 3 de octubre de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS CON QUE SE ADJUDICAN LAS COMPRAS Y LICITACIONES EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, YA SEA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN RESTRINGIDA, ¿COMO CUANDO Y DONDE FUERON VENDIDAS LAS BASES PARA PODER CONCURSAR DENTRO DE LAS DIFERENTES LICITACIONES, ¿CUALES SON LOS MONTOS EN LOS CUALES SE BASAN PARA DICTAMINAR UNA ADJUDICACIÓN CUAL SEA SU CASO, EN EL CASO DE SUS PROVEEDORES EN QUE SE BASAN PARA PODER ADJUDICAR DIRECTAMENTE (EN ESTE CASO SE PUEDE REBASAR LOS MONTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, POR QUE NO SE HAN HECHO INVITACIONES A DEMÁS PROVEEDORES A LAS DIFERENTES SESIONES DE ADJUDICACIÓN REALIZADAS, LOS PROVEEDORES A LOS QUE YA SE LES HIZO COMPRA SON REALMENTE ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA O ES EL CASO QUE UTILIZAN UN MISMO PROVEEDOR PARA TODO LO QUE SE REQUIERA, POR QUE AL MOMENTO DE QUERER ACERCARSE CON LA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA LA C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRIGUEZ REYES SE PRESENTA NEGATIVAS PARA PODER HACER PROPUESTAS ECONÓMICAS YA QUE PONE EN EVIDENCIA QUE HAY AMAÑO EN LOS DENTRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y HASTA QUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON ELLA ES CUANDO AL FIN COMIENZA A

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DARLE TRAMITE A LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA PARTE DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS, POR OTRO LADO POR QUE LA CONTRALORÍA AHORA INTERNA DEL INSTITUTO NO HAGA ALGO RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES Y ANOMALÍAS QUE SE DEJAN AL DESCUBIERTO DENTRO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ¿ QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ, QUE FUNCIÓN TIENEN, DESDE CUANDO SE INSTAURO LA PRIMER ACTA, CUALES HAN SIDO SUS COMPRAS, CONTRATOS, ENAJENACIONES, SUBASTAS Y TODO LO QUE HA SIDO SESIONADO A PARTIR DE QUE ESTA ASENTADO EN ACTA SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. ¿ POR QUE NO SE LE HA DADO SEGUIMIENTO DESDE SU INSTAURACIÓN A LAS DIFERENTES COMPRAS QUE SE HAN GENERADO, YA QUE EN LOS PLANTELES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LAS COSAS ADQUIRIDAS LAS TIENEN SIN DARLE UN USO, DEJÁNDOLOS AVENTADOS, ARRIBA DE LAS AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LOS PLANTELES INCLUSIVE HAY EN DORMITORIOS GUARDADOS LOCKER, CAMAS, COLCHONES, JUEGOS DE SABANAS, COLCHAS, MATERIALES DE CONTRUCCION Y DE MANTENIMIENTO DESCUIDADO Y EN ALGUNOS CASOS YA OBSOLETOS, ESO ES LO QUE QUISIERA SABER BIEN COMO ES QUE VIOLAN VARIOS ARTICULOS PARA LLEVAR ESTOS PROCEDIMIENTOS CLAROS Y TRANSPARENTES.” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número 202600100/339/2016 de fecha 6 de octubre del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Ahora bien, derivado del análisis de su solicitud, se desprende que quien pudiera otorgarle la información que requiere es el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACION



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 23. *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:*

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los organismos, órganos y entidades de la Legislatura y sus dependencias;

III. El Poder Judicial, sus organismos, órganos y entidades, así como el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;

V. Los órganos autónomos;

VI. Los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales en materia laboral;

VII. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;

IX. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;

X. Cualquier persona física o jurídico colectiva que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal o municipal; y

XI. Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública.”



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

En ese sentido, el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, forma parte de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal y como se puede apreciar en el directorio de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/directorioSO.html>.

Finalmente, no omito comentarle que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en sus artículos 19, fracción III, 23 y 24 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVII, disponen lo siguiente:

*“**Artículo 19.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, el Titular del Ejecutivo, se auxiliará de las siguientes dependencias:*

...
III. Secretaría de Finanzas;...”

*“**Artículo 23.-** La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.”*

***Artículo 24.-** A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...
XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;...”

Asimismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en su artículo 32 fracción XLII establece:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

“Artículo 32.- *Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:*

...
XXXII. Dictaminar sobre la procedencia de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado para el desarrollo de sus funciones, con excepción de aquellos bienes específicos cuyo dictamen corresponda a otra unidad administrativa...”

Por otro lado, los artículos 3, fracción IX, 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, disponen lo siguiente:

“Artículo 3.- *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

...
IX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas...”

“Artículo 5.- *La Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.*

Las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

En el ámbito de la administración pública estatal central, corresponde a la Secretaría el trámite de los procedimientos de contratos, relativos a arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, observando al respecto las medidas de austeridad señaladas en el Presupuesto de Egresos.”

“Artículo 12.- *La Secretaría tendrá a su cargo la ejecución de los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias.*

Las entidades podrán solicitar a la Secretaría la realización de los procedimientos para la adquisición de los bienes o servicios que requieran, quedando sujetos a la autorización expresa de ésta.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Aunado a lo anterior, los artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, disponen:

“Artículo 8.- *Para que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios realicen operaciones adquisitivas y de contratación de servicios, dichos bienes o servicios deberán estar incluidos en el programa anual de adquisiciones; cuando el bien o servicio requerido no esté considerado en dicho programa, éste deberá modificarse a efecto de que se incluya en el mismo, con la finalidad de que se lleve a cabo la adquisición o contratación correspondiente.*

Las dependencias deberán solicitar a la Secretaría autorización para que ésta convoque, adjudique y, en su caso, formalice contratos cuya vigencia inicie en el periodo fiscal siguiente de aquél en que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto; en el caso de los organismos auxiliares y los tribunales administrativos, igualmente podrán efectuar esta solicitud.

Para el caso de los municipios, sus autoridades determinarán lo procedente.”

“Artículo 10.- *En los procedimientos de adquisición que realicen la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberá exigirse que los bienes o los servicios cumplan, en lo conducente, con las normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, normas técnicas, y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.”*

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, o bien, acuda a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información de esa Dependencia, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono (722) 167 81 80, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Oficio No. 202600100/339/2016
Toluca de Lerdo, México;
06 de octubre de 2016

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 59, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 03 de octubre del año en curso, sobre la solicitud de información pública No.00199/SEGEOB/IP/2016, que a la letra dice:

"LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS CON QUE SE ADJUDICAN LAS COMPRAS Y LICITACIONES EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, YA SEA EN ADJUDICACIÓN DIRECTA, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN RESTRINGIDA, ¿COMO CUANDO Y DONDE FUERON VENDIDAS LAS BASES PARA PODER CONCURSAR DENTRO DE LAS DIFERENTES LICITACIONES, ¿CUALES SON LOS MONTOS EN LOS CUALES SE BASAN PARA DICTAMINAR UNA ADJUDICACIÓN CUAL SEA SU CASO, EN EL CASO DE SUS PROVEEDORES EN QUE SE BASAN PARA PODER ADJUDICAR DIRECTAMENTE (EN ESTE CASO SE PUEDE REBASAR LOS MONTOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA DICHO PROCEDIMIENTOS, POR QUE NO SE HAN HECHO INVITACIONES A DEMÁS PROVEEDORES A LAS DIFERENTES SESIONES DE ADJUDICACIÓN REALIZADAS, LOS PROVEEDORES A LOS QUE YA SE LES HIZO COMPRA SON REALMENTE ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA O ES EL CASO QUE UTILIZAN UN MISMO PROVEEDOR PARA TODO LO QUE SE

Página 1 de 3

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

10 OCT 2016

Hora: 17:45 Original y copia
Recibido por: Evo

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REQUIERA, POR QUE AL MOMENTO DE QUERER ACERCARSE CON LA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA LA C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRIGUEZ REYES SE PRESENTA NEGATIVAS PARA PODER HACER PROPUESTAS ECONÓMICAS YA QUE PONE EN EVIDENCIA QUE HAY AMAÑO EN LOS DENTRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y HASTA QUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON ELLA ES CUANDO AL FIN COMIENZA A DARLE TRAMITE A LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA PARTE DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS, POR OTRO LADO POR QUE LA CONTRALORÍA AHORA INTERNA DEL INSTITUTO NO HAGA ALGO RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES Y ANOMALÍAS QUE SE DEJAN AL DESCUBIERTO DENTRO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ¿ QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ, QUE FUNCIÓN TIENEN, DESDE CUANDO SE INSTAURO LA PRIMER ACTA, CUALES HAN SIDO SUS COMPRAS, CONTRATOS, ENAJENACIONES, SUBASTAS Y TODO LO QUE HA SIDO SESIONADO A PARTIR DE QUE ESTA ASENTADO EN ACTA SU COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. ¿ POR QUE NO SE LE HA DADO SEGUIMIENTO DESDE SU INSTAURACIÓN A LAS DIFERENTES COMPRAS QUE SE HAN GENERADO, YA QUE EN LOS PLANTELES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LAS COSAS ADQUIRIDAS LAS TIENEN SIN DARLE UN USO, DEJÁNDOLOS AVENTADOS, ARRIBA DE LAS AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LOS PLANTELES INCLUSIVE HAY EN DORMITORIOS GUARDADOS LOCKER, CAMAS, COLCHONES, JUEGOS DE SABANAS, COLCHAS, MATERIALES DE CONTRUCCION Y DE MANTENIMIENTO DESCUIDADO Y EN ALGUNOS CASOS YA OBSOLETOS, ESO ES LO QUE QUISIERA SABER BIEN COMO ES QUE VIOLAN VARIOS ARTICULOS PARA LLEVAR ESTOS PROCEDIMIENTOS CLAROS Y TRANSPARENTES."(sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos 6 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12, 15, 59 fracción I, II, III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respetuosamente informo a usted que se deberá turnar la solicitud al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, quien es sujeto obligado, de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por tanto dicha unidad administrativa es competente para dar respuesta a la información requerida"*.

Lo cual se hace de conocimiento a la Unidad de Transparencia de esta dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCDA. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE

c.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- **Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado.**
Lic. Iván Trinidad Martínez.- **Subdirector de Información y Transparencia.**
Archivo/minutario.
MIVH/AALA/MCHM

Página 3 de 3



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

